



ANUNCIO de 11 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación y reintegro en el expediente n.º PL-2013-0400, relativo a subvención para la contratación de parados de larga duración. (2015080586)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de revocación y reintegro de subvención al interesado "Cortijo Los Cañizos, SL" relativa al expediente PL-2013-0400, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de revocación y reintegro.

Primero. Por Resolución de fecha 24/04/2013, se concedió a la empresa arriba referenciada una subvención de 8.000,00 € por la contratación, con duración máxima subvencionable de seis meses, de un trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 40/2012, de 23 de marzo, de subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración.

Segundo. Conforme al artículo 10 del Decreto, las ayudas tienen por finalidad la financiación de los costes salariales, incluidas cotizaciones, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda superar el coste real de la contratación. A tal efecto, el artículo 17 establece los documentos a presentar para justificar los costes de la contratación: a) Nóminas, debidamente firmadas por los trabajadores cuyo contrato ha sido objeto de subvención. b) Justificantes bancarios correspondientes al pago de los salarios abonados por la entidad. c) Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos a la trabajadora o trabajador contratado y sus correspondientes justificantes de pago.

Tercero. Tras el requerimiento efectuado a la empresa interesada el día 04/03/2014 (acuse de recibo de 13/03/2014), ésta no ha presentado los documentos justificativos de los costes de la contratación que a continuación se relacionan:

- Informe de vida laboral de la empresa desde el 26/03/2013 al 16/11/2013.
- Copia compulsada de las nóminas correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2013.
- Justificantes bancarios del pago de todas las nóminas correspondientes al periodo mencionado a justificar.
- Copias compulsadas de los TC1 y sus correspondientes justificantes de pago de los meses de mayo a noviembre de 2013.
- Copias compulsadas de los TC2 de los meses de mayo a noviembre de 2013.

Cuarto. Por tanto, conforme al artículo 23 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación con los artículos 43 a 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida (8.000,00 €) en los términos del Decreto regulador de la ayuda.



En consecuencia, se adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa "Cortijo Los Cañizos, SL" en el expediente PL-2013-0400, en cuantía de 8.000,00 € más los intereses de demora, al no haber sido justificados los costes de la contratación en los términos exigidos en la norma reguladora.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Mérida, 21 de julio de 2014. El Director General de Empleo. Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2015, de la Agencia Extremeña de la Energía, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante tramitación urgente, la contratación de la obra de "Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de Villafranca de los Barros". Expte.: PRO/01/15. (2015060442)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Energía.
- b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Agencia Extremeña de la Energía.
 - 2) Domicilio: Avda. de Antonio Masa Campos, 26.
 - 3) Localidad y código postal: Badajoz 06011.
 - 4) Teléfono: 924 262161.
 - 5) Telefax: 924 258421.
 - 6) Correo electrónico: mnunez@agenex.org